

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPRE N° 733-0095/2024

DECRETO N° 4780 S.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interna de la Licenciada en Nutrición Daniela Cecilia Arias, CUIL N° 27-39988469-7, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, para cumplir funciones inherentes a su profesión en la U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, a partir del 01 de julio del 2025 hasta el llamado a concurso del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, previa transformación de un (1) cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, en la Unidad de Organización de mención, vacante generada por renuncia presentada a partir del 11 de septiembre de 2023 por el agente Pablo Ignacio Castro, CUIL N° 20-27726878-8, que detenta en carácter de interino conforme al Decreto N° 2591-S-2024;

Que, mediante Resolución N° 001271-S-2025, se designó en carácter de interino a la licenciada Arias, para cumplir funciones en el Hospital Wenceslao Gallardo;

Que, de las constancias e informes expedidos por el citado nosocomio incorporadas en autos, se acreditan la efectiva prestación de servicios por parte de la mentada profesional a partir del 01 de julio del 2025;

Que, la designación tramitada se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6° de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en la Ley N° 6440;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para el presente trámite;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Jefe de Gabinete, de conformidad a lo dispuesto por los Decretos Acuerdos N° 11377-S-2019 y N° 2699-JG-2025;

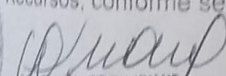
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Tenga por aceptada la renuncia del Médico Pablo Ignacio Castro, CUIL N° 20-27726878-8, al cargo categoría A Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4135 modif. Ley N° 4418, que detenta en carácter de interino en la U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, a partir del 11 de septiembre de 2023, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica a continuación:


CECILIA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

4780 -S-

EXPRTE N° 733-0065/2024.-
 U.2.- CDE. A RESOLUCION N°

"R"
 MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Wenceslao Gallardo
 CREASE

Categoría	N° de Cargos
A-1	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley 4413	1
Total.....	1

JURISDICCION
 U. de O.: R6-01-23
 SUPRIMASE

Categoría
 A
 Agrup. Profesional
 Escalafón Profesional
 Leyes 4135 modif. 4418
 Total.....

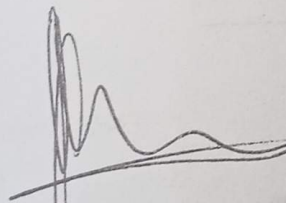
ARTÍCULO 3°: Téngase por designada en carácter de personal interino a la Licenciada en Nutrición Daniela Cecilia Arias, CUIL N° 27-39988469-7, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, para cumplir funciones inherentes a su profesión en la U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, a partir del 01 de julio del 2025 hasta el llamado a concurso del mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

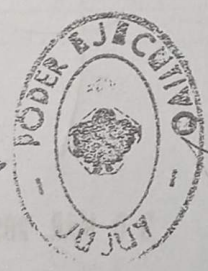
ARTÍCULO 4°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a la siguiente prevision del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso vigente, Ley N° 6440:

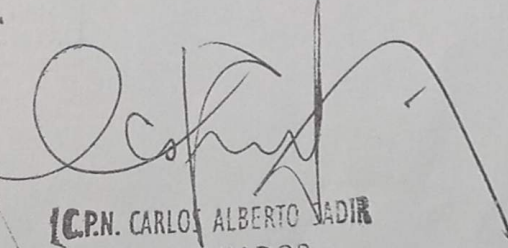
EJERCICIO 2025
 Con las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo.

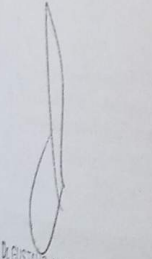
ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

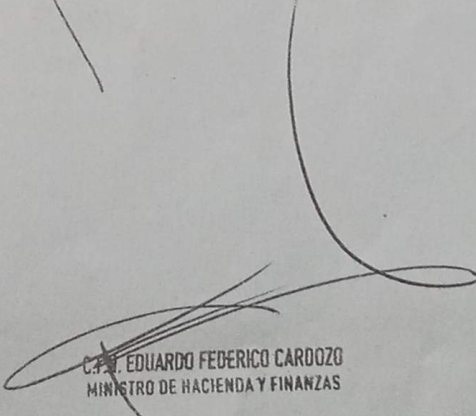
ARTÍCULO 6°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


 C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
 MINISTRO JEFE DE GABINETE




 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 GOBERNADOR


 C.P.N. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO SALUD
 - JUJUY -


 C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS